

ALERTA**23 de abril de 2025**

Alerta TAX & LEGAL

Admisión de Remitos en formato digital - RG 5678/2025

Mediante la Resolución General 5678/2025 se establece que a partir del 22/04/2025 se podrán emitir en formato digital los Remitos, sin necesidad de que los mismos sean impresos, con el objetivo de actualizar y flexibilizar la documentación relativa al traslado y entrega de productos.

Esto será de aplicación para todos los Remitos emitidos a través de sistemas autorizados (a excepción de controladores fiscales) y ya no será obligatorio que contengan las leyendas "ORIGINAL" y "DUPLICADO". No obstante, deberá enviarse una copia digital al destinatario y conservarse otra en archivo a resguardo del emisor.

En todos los casos, el documento debe confeccionarse antes del traslado y acompañar al producto hasta su destino. La copia digital o el duplicado del remito deberá mantenerse disponible durante un período mínimo de 2 años desde su emisión, inclusive.

Por último, se aclara que la representación gráfica en formato digital de los remitos no exime la obligación de efectuar la solicitud del Código de Autorización de Impresión (CAI) pertinente, el que deberá ser consignado en dichos documentos.

Quedamos a disposición por cualquier consulta.

Departamento de Tax & Legal

info@sms.com.ar

SMS San Martín Suárez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972
C1072AAT Buenos Aires
Argentina
Tel (+54 11) 5275 8000
info@sms.com.ar
www.sms.com.ar

SMS San Martín Suárez y Asociados es Firma Miembro de **SMS Latinoamérica**, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de **SMS Latinoamérica**.